

ziones expuestas por el señor D^r Matheo; Y en estos términos
y medios ratificó de nuevo la gracia hecha a la expresada D^r Ben-
nardo Aquilax Racionero, como Capellán de la Capilla de la
Purísima Concepción, y con los requisitos que constan de el
Acuerdo celebrado enveinte y unico del Junio de este año proximo
para que y contal de que esta gracia se entienda descripta a
Poniente mediante el contenido hecho entre las partes
para evitar dudas en lo subsiguiente.

Mem. de el Dr. Agustín Or^r (Dios Memorial del señor D^r Agustín Cano procurador
Cano, sobre gracia sindicado General de esta Ciudad a quien suplico se sirva conces-
par a fabricar dos Molinos para construir dos Molinos antiguos o que se pierde
Molinos {
en proporción los Sitios, y sin perjuicio alguno de los respectivos
descendimientos; Uno en la Carrera de la Acueducta de Roma
en rama el Partido que nombran de Pachoa; Y otro en la
Cola de fatigo por donde pasa la Senda de Granada; Cuyos
Sifios en dichos sitios (aunque no sean de agua continua)
los referidos Cauces por estar sujetos a tanta) podrían ser de
mucha comodidad a este Pueblo especialmente en el Embri-
no, ahorrando a muchos vecinos de esta villa el paso intra-
fiable de sus Caminos para venir a esta villa Ciudad a moler
sus Granos; Y en el caso de no poder fabricar los referidos Mol-
inos en los parajes mencionados a un propror espero que
por algun motivo que ocurra, ha de volver a poner estas
gracias en manos de este Ayuntamiento, para que
disponga de ella a su arbitrio; Obligándose el señor de dona
abencifio del Común a que construya los enunciados
Molinos han de poder moler en ellos, todos los vecinos de la